



# Asamblea General

Distr. general  
8 de abril de 2008  
Español  
Original: inglés

## Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

41º período de sesiones

Nueva York, 16 de junio a 3 de julio de 2008

### Cooperación y asistencia técnicas

#### Nota de la Secretaría

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1-4	3
II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas . . . . .	5-21	5
A. Actividades referentes a temas múltiples . . . . .	7-9	6
B. Compraventa de mercaderías . . . . .	10-11	7
C. Solución de controversias . . . . .	12-14	8
D. Contratación pública . . . . .	15	9
E. Garantías reales . . . . .	16	9
F. Transporte . . . . .	17	10
G. Insolvencia . . . . .	18	10
H. Comercio electrónico . . . . .	19-20	11
I. Asistencia para la redacción de leyes . . . . .	21	11
III. Actividades de coordinación . . . . .	22-27	11
IV. Difusión de información . . . . .	28-47	13
A. Jurisprudencia de los Tribunales sobre Textos de la CNUDMI (CLOUT) . . . . .	29-34	14
B. Sitio de la CNUDMI en Internet . . . . .	35-38	14
C. Biblioteca . . . . .	39-42	15



---

D.	Publicaciones .....	43-44	16
E.	Comunicados de prensa .....	45	16
F.	Consultas generales .....	46	16
G.	Conferencias informativas en Viena .....	47	16
V.	Recursos y financiación .....	48-55	17
A.	Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI .....	48-52	17
B.	Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran .....	53-55	18

## I. Introducción

1. Por su mandato, que consiste en preparar y promover la utilización y adopción de instrumentos legislativos y no legislativos en diversas esferas clave del derecho mercantil, como la compraventa, la solución de controversias, la contratación pública, la banca y los pagos, las garantías reales, la insolvencia, el transporte y el comercio electrónico, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) desempeña una importante función en la preparación del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. Esos instrumentos disfrutaban de amplia aceptación y ofrecen soluciones apropiadas para distintas tradiciones jurídicas y países en diferentes etapas de desarrollo económico; entre ellos figuran los siguientes:

a) En materia de compraventa de mercaderías, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías<sup>1</sup> y la Convención de las Naciones Unidas sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías<sup>2</sup>;

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras<sup>3</sup> (la Convención de Nueva York, una convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI<sup>4</sup>, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI<sup>5</sup>, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional<sup>6</sup>, las notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral<sup>7</sup> y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional<sup>8</sup>;

---

<sup>1</sup> Once de abril de 1980, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, pág. 3; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, Viena, 10 de marzo a 11 de abril de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.82.V.5), Primera parte.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.74.V.8), Primera parte; Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, págs. 77 y 99; *Anuario de la CNUDMI 1980*, tercera parte, cap. I, secc. C.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, N° 4739.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/31/17)*, párr. 57; *Anuario de la CNUDMI 1976*, Primera parte, cap. II, secc. A.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/35/17)*, cap. V, secc. A, párr. 106, *Anuario de la CNUDMI 1980*, tercera parte, cap. II.

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/40/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1985*, tercera parte, cap. I. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/61/17)*, anexo I.

<sup>7</sup> *Anuario de la CNUDMI 1996*, tercera parte, cap. II.

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 2002*, tercera parte.

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios<sup>9</sup>, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada<sup>10</sup> y las Disposiciones Legales Modelo de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada<sup>11</sup>;

d) En materia de banca y pagos, la Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales<sup>12</sup>, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito<sup>13</sup> y la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente<sup>14</sup>;

e) En materia de garantías reales, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional<sup>15</sup> y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas<sup>16</sup>;

f) En materia de insolvencia, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza<sup>17</sup> y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia<sup>18</sup>;

g) En materia de transporte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo)<sup>19</sup> y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional<sup>20</sup>; y

h) En materia de comercio electrónico, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico<sup>21</sup>, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas

---

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/49/17), anexo I; Anuario de la CNUDMI 1994, tercera parte, cap. I.*

<sup>10</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.V.4, A/CN.9/SER.B/4.

<sup>11</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17), anexo I.*

<sup>12</sup> *Anuario de la CNUDMI 1988, tercera parte, cap. I; resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo.*

<sup>13</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/47/17), anexo I.*

<sup>14</sup> Nueva York, 11 de diciembre de 1995, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2169, pág. 163; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/50/17), anexo I.*

<sup>15</sup> *Anuario de la CNUDMI 2002, tercera parte; resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo.*

<sup>16</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/62/17 segunda parte), párr. 99.*

<sup>17</sup> *Anuario de la CNUDMI 1992, tercera parte, cap. I.*

<sup>18</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/59/17), párr. 55.*

<sup>19</sup> Hamburgo, 31 de marzo de 1978, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1695, pág. 3; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta, S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I.

<sup>20</sup> A/CONF.152/13, anexo.

<sup>21</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17), anexo I.*

Electrónicas<sup>22</sup> y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales<sup>23</sup>.

2. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas encaminadas a promover la utilización y la adopción de sus textos son una de las prioridades de la CNUDMI, de conformidad con una decisión adoptada en su 20º período de sesiones (1987)<sup>24</sup>, y son de particular utilidad para los países en desarrollo y las economías en transición que carecen de experiencia en los ámbitos del derecho mercantil que abarca la labor de la CNUDMI. Como la reforma del derecho mercantil, basada en instrumentos internacionales armonizados, influye de forma evidente en la capacidad de participar en el comercio internacional, la labor de cooperación y asistencia técnica de la Secretaría encaminada a promover la utilización y la adopción de textos puede facilitar el desarrollo económico.

3. En su resolución 61/32, de 18 de diciembre de 2006, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo y los países con economía en transición, la labor de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional y reiteró su llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como a los gobiernos, para que, en sus programas de asistencia bilateral, prestaran apoyo al programa de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión, y para que cooperaran con la Comisión y coordinaran sus actividades con las de ésta. Asimismo, la Asamblea General destacó lo importante que era poner en vigor las convenciones resultantes de la labor de la Comisión en pro de la armonización y unificación progresivas del derecho privado y, a tal fin, exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esas convenciones o de adherirse a ellas.

4. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría desde la fecha de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 40º período de sesiones, celebrado en 2007 (A/CN.9/627, de 18 de abril de 2007), y se informa sobre la obtención de recursos destinados a apoyar dichas actividades.

## II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas

5. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas que realiza la Secretaría de la CNUDMI sirven para promover la adopción de sus textos legislativos, incluidas las convenciones, leyes modelo y guías legislativas, y comprenden la prestación de asesoramiento a los Estados que consideren la posibilidad de firmar o ratificar las convenciones de la Comisión o de adherirse a ellas, así como a los Estados que se encuentren en fase de revisión de su legislación mercantil y consideren la posibilidad de adoptar una ley modelo de la CNUDMI o de utilizar una de sus guías legislativas. Dichas actividades impulsan también la aplicación de esos textos y su interpretación uniforme. La labor de cooperación y asistencia

<sup>22</sup> *Ibíd.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/56/17)*, anexo II.

<sup>23</sup> Nueva York, noviembre de 2005, resolución A/RES/60/21 de la Asamblea General, anexo.

<sup>24</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/42/17)*, párr. 335.

técnicas puede comprender: la realización de misiones informativas y la participación en seminarios y conferencias, organizados tanto a nivel regional como nacional, sobre textos de la CNUDMI; la asistencia a los países para examinar la legislación existente y evaluar su necesidad de reformar las leyes en la esfera mercantil; la asistencia para la redacción de legislación nacional que dé efecto a los textos de la Comisión; la asistencia a los organismos de desarrollo internacionales y bilaterales para que utilicen los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa; la prestación de asesoramiento y asistencia a las organizaciones internacionales y de otra índole, como asociaciones profesionales, organizaciones de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, respecto de la utilización de los textos de la CNUDMI; finalmente, la organización de actividades de capacitación para facilitar al personal judicial y otros profesionales del derecho la aplicación e interpretación de la legislación moderna basada en los textos de la Comisión.

6. Las actividades marcadas con un asterisco entre las que se describen a continuación fueron financiadas por el Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

#### **A. Actividades referentes a temas múltiples**

7. Varias actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas desde la presentación del informe anterior abarcaron múltiples esferas temáticas mencionadas en el párrafo 1 *supra*. En el plano regional, cabe mencionar un curso práctico regional sobre el fomento de la capacidad relativa al derecho de los tratados y su ejercicio y la aplicación interna de las obligaciones de los tratados para promover el estado de derecho en los Balcanes, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Eslovenia y la Sección de Tratados de las Naciones Unidas (Liubliana, 28 a 30 de mayo de 2007)\*. Asistieron participantes de nueve países (Eslovenia, Croacia, Serbia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Bosnia Herzegovina, Albania, Bulgaria y Rumania). La Secretaría de la CNUDMI participó para promover los textos sobre arbitraje, comercio electrónico y la CIM, así como para proporcionar ejemplos de la aplicación de tratados mediante la adopción de leyes modelo y la interpretación judicial uniforme. De resultados del curso práctico, Montenegro firmó la CCE el 27 de septiembre de 2007.

8. En el plano nacional, la Secretaría participó en las siguientes actividades de cooperación y asistencia técnicas:

a) \*A petición del Gobierno de El Salvador, después de que pasó a integrar la Comisión, reuniones informativas para autoridades gubernamentales competentes sobre los métodos de trabajo de la CNUDMI y sus textos y un seminario sobre la CIM con motivo de su entrada en vigor en El Salvador (San Salvador, 11 a 13 de junio de 2007):

b) \*Un seminario sobre la CIM y la CCE organizado a petición del Gobierno de Filipinas para autoridades gubernamentales y legisladores a fin de promover la ratificación de la CCE tras su firma por las Filipinas, así como la adhesión a la CIM (Manila, 20 a 23 de octubre de 2007);

c) A petición del Gobierno de la República de Corea, la Asociación Coreana de Derecho Mercantil Internacional, el Organismo Coreano de Cooperación Internacional y varias universidades, un seminario sobre el proyecto de legislación coreana sobre garantías reales en activos y valores tangibles, así como varias reuniones informativas generales sobre la labor de la CNUDMI en temas como la insolvencia, el arbitraje, la CCE, la Jurisprudencia de los Tribunales sobre Textos de la CNUDMI (CLOUT) y actividades de asistencia técnica (Seúl, 20 a 26 de noviembre de 2007). La República de Corea firmó la CCE el 15 de enero de 2008;

d) A petición del Gobierno de Honduras, un congreso para examinar la labor y los textos de la CNUDMI sobre contratación pública, arbitraje y comercio electrónico (Tegucigalpa, 29 y 30 de noviembre de 2007). A raíz de esa actividad, Honduras suscribió la CCE el 16 de enero de 2008; y

e) \*Un seminario sobre la modernización del derecho mercantil en Madagascar organizado por el Centro de Comercio Internacional (CCI) (UNCTAD/OMC) en cooperación con el Ministerio de Justicia de Madagascar y el Organismo Francés de Cooperación (Antananarivo, 6 a 12 de diciembre de 2007). La Secretaría participó para difundir información sobre el fomento de la capacidad de Madagascar para participar en las reuniones de la CNUDMI y para prestar asistencia en la evaluación de la situación actual del derecho mercantil internacional en Madagascar y preparar una lista de prioridades para la reforma legislativa. Se abarcaron los temas de la compraventa internacional de mercaderías, el comercio electrónico, el transporte marítimo y las garantías reales.

9. Para informar sobre las actividades en curso de cooperación y asistencia legislativas y técnicas de la CNUDMI, la Secretaría organizó conjuntamente con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) un seminario de dos días para las misiones permanentes acreditadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (Viena, 10 y 11 de enero de 2008). Asistieron 37 representantes de 31 misiones permanentes. En Viena se organizan periódicamente reuniones informativas sobre diversos temas de grupos de trabajo.

## **B. Compraventa de mercaderías**

10. La Secretaría ha sido particularmente activa en la promoción de la adopción y la interpretación uniforme de la CIM, en el plano regional y mediante contactos con las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Viena, Ginebra y Nueva York y contactos directos con las autoridades competentes de determinados Estados. Entre estas actividades cabe mencionar:

a) \*La participación en un coloquio sobre armonización del derecho contractual organizado por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) en cooperación con la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA) y la Facultad de Derecho de la Universidad de Uagadugú (Burkina Faso) (Uagadugú, 15 a 17 de noviembre de 2007); y

b) La participación en un seminario internacional sobre la interpretación y aplicación de la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional

de Mercaderías (CIM) con hincapié en la demanda y el arbitraje en China, organizado por el Instituto de Derecho Internacional de la Universidad de Wuhán, el Instituto de Derecho Mercantil Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad Pace y la Sociedad China de Derecho Internacional Privado (Wuhán (China), 13 y 14 de octubre de 2007).

11. También se prestó asistencia a los Estados en la etapa final del proceso de adopción, prestando particular atención a la formulación de reservas y al depósito de instrumentos en que consta la voluntad de obligarse. Desde el último informe, la CIM entró en vigor para El Salvador (1° de diciembre de 2007).

### **C. Solución de controversias**

12. La Secretaría ha promovido la adopción de textos relativos a arbitraje y conciliación participando en actividades organizadas tanto a nivel regional como con los distintos países, así como en actividades organizadas por instituciones de arbitraje. Las actividades regionales incluyeron:

a) La participación en dos conferencias, “Arbitraje en África: realidad y perspectivas”, organizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje de Túnez (CCAT) y el CCI (UNCTAD/OMC) y “El arbitraje en el mundo árabe: una perspectiva internacional” organizada por el CCAT, el CCI y la Union Tunisienne de l’Industrie, du Commerce et de l’Artisanat (UTICA) (Túnez, 15 a 18 de mayo de 2007); y

b) La participación en el proyecto financiado por la Comunidad Europea sobre promoción del arbitraje comercial internacional y de otras técnicas alternativas de resolución de conflictos en la región MEDA, organizado por el International Conference and Dispute Resolution Institution Forum (Roma, 27 a 29 de septiembre de 2007).

13. La Secretaría colaboró con varias instituciones y organizaciones de arbitraje, participando en:

a) Una conferencia sobre la ejecución de los laudos arbitrales, en la que se abordaron los aspectos de procedimiento de la ejecución de un laudo arbitral en distintas jurisdicciones, organizada por la Institución Alemana de Arbitraje (Dresden (Alemania), 19 de abril de 2007);

b) Un seminario sobre la revisión de las normas de la CNUDMI organizado por la Asociación Sueca de Arbitraje (Estocolmo, 30 y 31 de mayo de 2007);

c) La conferencia sobre arbitraje comercial internacional en Rusia, en la que se conmemoró el 75° aniversario de la Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia (Moscú, 24 a 27 de octubre de 2007);

d) Una conferencia sobre la función de los tribunales estatales en el arbitraje, organizada por el Centro Regional de El Cairo para Arbitraje Comercial Internacional (Sharm el Sheikh (Egipto), 18 a 22 de noviembre de 2007);

e) Una conferencia sobre la revisión y modernización del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, organizada por la Cámara de Comercio de Estambul y

la Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo (Estambul, 29 de noviembre a 1° de diciembre de 2007);

f) Un seminario de consolidación de prácticas organizado por la Association Suisse de l'Arbitrage con el apoyo de la CNUDMI, para intercambiar experiencias, preguntas e ideas sobre la evolución reciente de las prácticas de arbitraje (Marienbad (República Checa), 18 a 20 de enero de 2008); y

g) Una conferencia internacional sobre arbitraje organizada por el Centro Internacional de Arbitraje de Qatar (Doha, 20 a 22 de enero de 2008).

14. La Secretaría participó en dos conferencias para celebrar el cincuentenario de la Convención de Nueva York: a) “Convención de Nueva York: cincuenta años” (Nueva York, Estados Unidos de América, 1° de febrero de 2008), presentada por el Comité de Arbitraje de la Asociación Internacional de Abogados en cooperación con las Naciones Unidas; y b) “Celebración del cincuentenario de la Convención de Nueva York” (Viena, 14 de marzo de 2008), presentada por el Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara Económica Federal de Austria (VIAC) en cooperación con la CNUDMI.

#### **D. Contratación pública**

15. De conformidad con las solicitudes del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública), la Secretaría ha establecido vínculos con otras organizaciones interesadas en la materia para intensificar la cooperación, en especial con respecto a la labor de la CNUDMI consistente en revisar su Ley Modelo sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios, así como a la realización de actividades para promover el conocimiento y la aceptación de dicha Ley Modelo<sup>25</sup>. La Secretaría participó en las actividades siguientes:

a) Un simposio internacional sobre tendencias crecientes en materia de contratación pública y auditoría organizado por la Agencia Espacial Europea, para examinar determinadas prácticas en los ámbitos de la contratación pública y la auditoría en general, para intercambiar la experiencia adquirida y perfilar una serie de nuevas tendencias (Noordwijk (Países Bajos), 13 a 16 de mayo de 2007);

b) Un curso práctico sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC; la labor de la CNUDMI en la materia -su finalidad, objetivos y complementariedad con el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC- y las tendencias actuales del uso de la tecnología de información en la contratación pública, así como las últimas novedades de la CNUDMI (Ginebra, 9 a 11 de julio de 2007);

c) Un curso práctico sobre la adaptación de la legislación de Montenegro en materia de contratación pública a los requisitos correspondientes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Podgorica, 11 a 13 de octubre de 2007); y

d) El curso práctico regional de la OMC sobre contratación pública para países de Europa central y oriental y de Asia central (Viena, 27 a 29 de noviembre

---

<sup>25</sup> Véanse los documentos A/CN.9/575, párrs. 52 y 67, y A/CN.9/615, párr. 14.

de 2007) para examinar sinergias y aspectos complementarios en la labor de la CNUDMI y la de la OMC, así como la utilización de instrumentos electrónicos en los procesos de contratación pública.

## **E. Garantías reales**

16. La Secretaría participó en una serie de actividades para fomentar la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (Convención sobre la cesión de créditos) y difundir información acerca del -por entonces- proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas, entre otras:

a) Una reunión de la Sección de insolvencia, reestructuración y derechos de los acreedores (“SIRC”) de la Asociación Internacional de Abogados para examinar la labor de la CNUDMI relativa al proyecto de guía legislativa sobre las operaciones garantizadas (Zürich, 12 a 15 de mayo de 2007);

b) Una conferencia titulada “Novedades relativas al proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas”, organizada por la Cámara de Comercio de Estambul (Estambul, 8 y 9 de noviembre de 2007);

c) Un seminario sobre Roma I y II (el derecho aplicable a las obligaciones contractuales y no contractuales), para examinar la coordinación entre Roma I y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional respecto del derecho aplicable a la cesión de créditos, organizada por la Presidencia Portuguesa de la Unión Europea en cooperación con las presidencias alemana (anterior) y eslovena (posterior) y la Academia de Derecho Europeo (Lisboa, 12 y 13 de noviembre de 2007); y

d) Una conferencia sobre la globalización del derecho de las operaciones garantizadas (San Diego (Estados Unidos de América), 13 y 14 de marzo de 2008 - participación por videoconferencia), organizada por la Sección de Derecho Internacional de la American Bar Association.

## **F. Transporte**

17. La Secretaría participó en varias actividades para promover su labor relativa al proyecto de convenio sobre el transporte [total o parcialmente] [marítimo] de mercancías, como un seminario organizado por la delegación española en el Grupo de Trabajo III (Derecho del Transporte) para la región africana, (Barcelona (España), 9 a 11 de octubre de 2007) y el simposio “El derecho del transporte para el siglo XXI: la nueva Convención de la CNUDMI” (Austin (Estados Unidos de América), 28 de marzo de 2008). El simposio se organizó para poner de relieve la nueva Convención entre los profesionales y los responsables de formular políticas en los Estados Unidos de América a fin de promover la pronta ratificación por el Gobierno de ese país.

## **G. Insolvencia**

18. La Secretaría ha fomentado la utilización y adopción de los textos sobre la insolvencia, en particular la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza, mediante actividades específicas para los países con el fin de ayudar a redactar leyes de aplicación. Por ejemplo, por invitación del Ministerio de Justicia de Grecia, la Secretaría participó en una reunión del Comité Griego de Quiebras para facilitar la adopción de dicha Ley Modelo, incluida la redacción de leyes de aplicación (Atenas, 6 a 9 de febrero de 2008).

## **H. Comercio electrónico**

19. La Secretaría ha venido promoviendo activamente la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (CCE) y, desde que se presentó el informe anterior, la han firmado la Arabia Saudita, Colombia, la Federación de Rusia, Filipinas, Honduras, Montenegro, Panamá, la República de Corea y la República Islámica del Irán. La firma de la Convención quedó cerrada el 16 de enero de 2008, con 18 signatarios.

20. \*La Secretaría también organizó conferencias sobre el comercio electrónico para el programa de verano de 2007 de la Academia de Derecho Internacional de Xiamén (Xiamén (China), 21 a 27 de julio de 2007).

## **I. Asistencia para la redacción de leyes**

21. Además de brindar asesoramiento sobre la aplicación de textos, como se describe anteriormente, la Secretaría prestó asistencia a Eslovenia para la redacción de normas de mediación.

## **III. Actividades de coordinación**

22. De conformidad con su mandato<sup>26</sup>, la Secretaría de la CNUDMI participa en una serie de grupos de trabajo y reuniones de otras organizaciones activas en la esfera del derecho mercantil internacional con el fin de facilitar la coordinación de las tareas en curso.

23. La Secretaría participó en las siguientes reuniones del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT):

a) La reunión del Consejo de Administración del UNIDROIT (Roma, 16 a 18 de abril de 2007);

b) El primer período de sesiones del Comité de expertos gubernamentales del UNIDROIT para la preparación de una ley modelo sobre el arrendamiento con opción de compra (Johannesburgo (Sudáfrica), 5 a 9 de mayo de 2007);

---

<sup>26</sup> Resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

c) La reunión de coordinación del UNIDROIT sobre las garantías reales en valores (Roma, 21 a 24 de mayo de 2007); y

d) El segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre los principios relativos a los contratos comerciales internacionales del UNIDROIT (Roma, 4 a 8 de junio de 2007).

24. La Secretaría también participó, invitada por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, en deliberaciones sobre la posibilidad de preparar un estudio de viabilidad para la preparación de un texto legislativo sobre el derecho aplicable a los contratos internacionales (La Haya, 1° de abril de 2008). Ese tema ya ha sido objeto de deliberaciones de coordinación entre las secretarías de la Conferencia de La Haya, de la CNUDMI y del UNIDROIT.

25. En el ámbito de la contratación pública, la Secretaría participó en:

a) Una reunión entre la OMC y la CNUDMI sobre la coordinación en el ámbito de la contratación pública, según lo dispuesto por el Grupo de Trabajo I (Derecho de la Contratación Pública) (A/CN.9/575, párr. 67) para recibir asistencia de expertos acerca de la revisión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (A/CN.9/615, párr. 14) (Ginebra (Suiza), 3 y 4 de abril de 2007);

b) Un simposio sobre el estado de derecho organizado por la Asociación Internacional de Abogados (Singapur, 13 a 18 de octubre de 2007), para exponer la labor de la CNUDMI en materia de contratación pública en el contexto de las tendencias de esa contratación en 2007. El simposio se combinó con la visita a organismos estatales de Singapur para observar el funcionamiento de las subastas electrónicas inversas y los sistemas estatales de contratación electrónica; y

c) El coloquio “Le contrôle des marchés publics: perspectives européennes et internationales”, organizado en cooperación con la Université Paris 1, George Washington University, CNRS, Cabinet August & Debouzy, Paris, Cabinet Arnold & Porter LLP, Cabinet Achilles, Oxford. (París, 22 y 23 de octubre de 2007).

26. La CNUDMI también hizo aportes a instrumentos y proyectos sobre contratación pública en colaboración en otras organizaciones internacionales, como la lista de comprobación de la OCDE para promover la integridad en la contratación pública, las políticas y normas de contratación pública del BERF y la propuesta del Banco Mundial relativa a un proyecto experimental de estrategia nacional de contratación pública.

27. Entre otras actividades de coordinación cabe mencionar la participación de la CNUDMI en los siguientes ámbitos, así como, en algunos casos, la presentación de su labor en ellos:

a) Una conferencia sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual y la transformación de los productos de la investigación y el desarrollo en bienes intangibles en las economías en transición y la segunda reunión anual del Grupo de Especialistas en Propiedad Intelectual de la Comunidad Económica para Europa (Ginebra (Suiza), 24 a 28 de julio de 2007);

b) Un seminario sobre temas de justicia y comercio organizado por el Instituto Europeo de Administración Pública (Atenas, 11 a 15 de noviembre de 2007);

c) El XII Congreso Internacional y vigésimo aniversario del Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM) (Sevilla (España), 13 a 16 de noviembre de 2007), para exponer las normas sobre la responsabilidad del transportista que se establecen en el nuevo proyecto de convenio de la CNUDMI sobre el transporte [total o parcialmente] [marítimo] de mercancías;

d) Una reunión de un grupo de expertos organizada por la ONUDD sobre los delitos relacionados con la identidad y una conferencia sobre la evolución de esa problemática, la lucha contra el fraude y la utilización delictiva y falsificación de la identidad organizada por el Consejo Consultivo Científico y Profesional Internacional de las Naciones Unidas (ISPAC) (Courmayeur (Italia), 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2008). La Secretaría proporcionó asesoramiento especializado sobre la falsificación de la identidad y presentó la labor de la CNUDMI sobre el proyecto de indicadores relativos al fraude comercial;

e) Una reunión de un grupo de expertos en propiedad intelectual organizada por la INTA (International Trademark Association), la IFTA (Independent Film and Television Alliance), la AIPLA (American International Property Law Association) y la Asociación de Propietarios Europeos de Marcas Registradas (Londres, 5 de diciembre de 2007);

f) El World Legal Forum de La Haya (La Haya, 10 a 12 de diciembre de 2007);

g) Una reunión con la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre la evaluación de las disposiciones legislativas por las que se aplica la Convención de Nueva York (proyecto conjunto de la Asociación Internacional de Abogados y la CNUDMI con aportes adicionales de la CCI) (París, 18 de enero de 2008);

h) Reuniones con el Ministerio de Comercio Exterior de Italia para examinar la contribución del derecho mercantil uniforme al desarrollo del comercio internacional y para promover el programa de asistencia técnica de la CNUDMI (Roma, 1º de febrero de 2008);

i) Un concurso de simulación de litigios en relación con la CIM por invitación de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ); exposiciones de la labor y los textos de la CNUDMI ante las 15 universidades participantes; y reuniones para examinar las actividades futuras del proyecto de fondo abierto regional para Europa sudoriental, con el apoyo de la GTZ (Belgrado, 7 a 10 de marzo de 2008);

j) Una exposición en la “20ème Journée de droit international privé Le nouveau règlement européen “Rome I” relatif à la loi applicable aux obligations contractuelles”, por invitación del Institut suisse de droit comparé (Lausana (Suiza), 14 de marzo de 2008); y

k) Conferencias en el curso de postgrado en derecho mercantil internacional sobre cuestiones relativas a la armonización de las leyes que rigen el comercio internacional desde la perspectiva de la CNUDMI: labor anterior y labor en curso, por invitación del Centro Internacional de Formación de la OIT y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín (Italia), 24 y 25 de abril de 2007 y 26 y 27 de marzo de 2008).

## **IV. Difusión de información**

28. Diversas publicaciones y documentos preparados por la CNUDMI constituyen instrumentos fundamentales para sus actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular para la difusión de información sobre su labor y sus textos. Estos medios se han ido desarrollando a fin de seguir incrementando la facilidad de difusión y asegurar que la información se mantenga actualizada. Todas las publicaciones recientes pueden obtenerse tanto en forma impresa como electrónica.

### **A. Jurisprudencia de los Tribunales sobre Textos de la CNUDMI (CLOUT)**

29. El sistema CLOUT, establecido para recopilar y difundir jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI, sigue siendo un instrumento importante de las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Comisión. La amplia distribución de los documentos de la serie CLOUT en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas favorece la interpretación y aplicación uniformes de los textos de la CNUDMI al facilitar el acceso a los fallos y laudos de órganos de muchas jurisdicciones.

30. El sistema se actualiza periódicamente con nuevos resúmenes, y se recopilan, aunque no se publican, los textos íntegros de los fallos judiciales y los laudos arbitrales. A la fecha de la presente nota se habían preparado para su publicación 72 números de la serie CLOUT en que se reseñaban 761 casos, relativos principalmente a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y, desde enero de 2008, a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza.

31. El Compendio revisado sobre jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías fue aprobado por los corresponsales nacionales de la serie CLOUT en la reunión que celebraron el 5 de julio de 2007. Tras la adición de un índice en que se detalla la jurisprudencia que figura en el Compendio, se está preparando su publicación electrónica y en papel.

32. El motor de búsqueda para facilitar el acceso a la jurisprudencia publicada en el sitio de la CNUDMI en Internet comenzó a utilizarse en el cuarto trimestre de 2007 y actualmente funciona a plena capacidad.

33. En febrero de 2008 se publicó el primer Boletín de Jurisprudencia de los Tribunales sobre Textos de la CNUDMI. El Boletín, que se prevé publicar trimestralmente, tiene por objeto reforzar los vínculos entre la Secretaría, sus corresponsales nacionales, sus colaboradores institucionales y la comunidad jurídica internacional. El Boletín proporcionará información sobre las novedades más recientes del sistema CLOUT y contendrá un breve resumen de las actividades de asistencia técnica realizadas recientemente por la CNUDMI.

34. Se está preparando un folleto informativo relativo al sistema CLOUT para informar ampliamente acerca de ese sistema y, al mismo tiempo, promover

contribuciones voluntarias que complementen las que le aportan los corresponsales nacionales.

## **B. Sitio de la CNUDMI en Internet**

35. El sitio en Internet, que puede consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, contiene todos los documentos de la CNUDMI que figuran en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS), así como otras informaciones relativas a la labor de la Comisión, como comunicados de prensa, información sobre el estado de aplicación de los tratados, últimos acontecimientos y noticias. Este sitio en Internet se mantiene y desarrolla sin que ello suponga gastos adicionales para la Secretaría.

36. En 2007, el sitio de la CNUDMI en Internet recibió más de un millón de visitas de diversas partes del mundo. Alrededor del 50% de las visitas son de América del Norte, el 15% de Europa occidental y oriental, el 10% de Asia y el 25% restante de América del Sur, Oceanía, África y el Oriente Medio. Alrededor de la mitad de ellos consultan las páginas en inglés, la cuarta parte las páginas en español y francés y el resto, las páginas en árabe, chino y ruso.

37. En 2007, el sistema de gestión de contenidos en que se aloja el sitio en Internet se actualizó para introducir nuevos instrumentos y una interfaz mejorada. La nueva versión permite gestionar más eficazmente las páginas de Internet en otros idiomas y ofrece enlaces sencillos al ODS.

38. El contenido del sitio en Internet se actualiza y amplía constantemente. En particular, los documentos oficiales de la CNUDMI relativos a sus primeros periodos de sesiones se incorporan al ODS y pueden consultarse en el sitio en Internet gracias a un proyecto de digitalización de los archivos de la CNUDMI realizado conjuntamente con la biblioteca Dag Hammarskjöld de Nueva York. En 2007, se publicaron en todos los idiomas oficiales en el sitio de la CNUDMI en Internet casi 400 documentos (A/CN.9/370-A/CN.9/418), correspondientes a los periodos de sesiones 26º a 29º de la Comisión.

## **C. Biblioteca**

39. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI se creó en Viena en 1979. Presta servicios no sólo a los delegados de la Comisión y el personal de la Secretaría, sino también al personal de las misiones permanentes y de otras organizaciones internacionales con sede en Viena. Además, presta asistencia para la investigación a especialistas y estudiantes de muchos países.

40. Los fondos de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI versan principalmente sobre el derecho mercantil internacional y actualmente comprenden más de 10.000 monografías, 150 títulos de revistas en circulación, documentación de referencia de carácter jurídico y general, incluidos documentos de las Naciones Unidas no pertenecientes a la CNUDMI, y documentos de otras organizaciones internacionales, así como medios electrónicos (para su utilización interna únicamente). Últimamente se presta atención especial a la ampliación de los fondos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

41. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI mantiene un catálogo informático de acceso público (On line public access catalogue (OPAC)) juntamente con otras bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena y también con el apoyo técnico de la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra. El OPAC es accesible a través de la página relativa a la biblioteca del sitio de la CNUDMI en Internet, y su dirección es <http://libunov-cat.unog.ch>.

42. Para cada período de sesiones de la Comisión se prepara una bibliografía de obras relacionadas con la labor de la CNUDMI, que incluye referencias a libros, artículos y ponencias en diversos idiomas, clasificados por tema (véase el documento A/CN.9/650). Cada ficha de la bibliografía se incorpora al OPAC, y la Biblioteca de la CNUDMI mantiene una colección integral de todos los materiales citados. Ésta se actualiza periódicamente, y en la sección de bibliografía del sitio en Internet se publican actualizaciones parciales correspondientes a los períodos comprendidos entre las fechas de publicación anuales.

#### **D. Publicaciones**

43. Además de los documentos oficiales, la CNUDMI mantiene tradicionalmente dos series de publicaciones, que comprenden el texto de todos los instrumentos preparados por la Comisión y el *Anuario de la CNUDMI*. En julio de 2007 se publicó un nuevo libro que contiene datos básicos acerca de la Comisión, titulado “La Guía de la CNUDMI”. Se está preparando una recopilación de textos jurídicos de la CNUDMI en CD-ROM, que se publicará a fines de 2008. En el primer trimestre de 2008 se publicaron un cuadernillo relativo a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985) con las enmiendas aprobadas en 2006 y otro en el que se reproduce la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958) en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

44. Periódicamente se producen publicaciones en apoyo de las actividades de cooperación y asistencia técnica realizadas por la Secretaría, así como por otras organizaciones en cuyo seno se prevé examinar la labor de la CNUDMI, y en el contexto de los trabajos de reforma de leyes nacionales.

#### **E. Comunicados de prensa**

45. A fin de aumentar la disponibilidad de información actualizada sobre la situación de los textos de la CNUDMI y su elaboración, se procura asegurar la publicación de comunicados de prensa cuando se adoptan medidas relativas a tratados o se recibe información sobre la adopción de una ley modelo. Esos comunicados se transmiten a las partes interesadas por correo electrónico y se difunden en el sitio en Internet de la Comisión, así como en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas (SINU) en Viena.

#### **F. Consultas generales**

46. Actualmente la Secretaría atiende alrededor de 2.000 consultas generales al año, que se refieren, entre otras cosas, a aspectos técnicos y disponibilidad de los

textos de la CNUDMI, documentos de trabajo, documentos de la Comisión y cuestiones conexas. Cada vez en mayor medida, es posible obtener respuesta a estas consultas remitiéndose al sitio en Internet de la CNUDMI.

## **G. Conferencias informativas en Viena**

47. Previa solicitud, la Secretaría dicta conferencias informativas internas sobre la labor de la CNUDMI a estudiantes universitarios y académicos, funcionarios gubernamentales y otros visitantes. Desde que se presentó el último informe se han dictado conferencias a estudiantes y egresados de universidades y otros centros de estudios de Alemania, Austria, los Estados Unidos de América y Ucrania.

## **V. Recursos y financiación**

### **A. Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI**

48. En el período que se examina, se recibieron contribuciones de México y Singapur, Estados a los que la Comisión tal vez desee expresar su gratitud.

49. La capacidad de la Secretaría de ejecutar el componente de cooperación y asistencia técnicas del programa de trabajo de la CNUDMI depende de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, porque los gastos en concepto de actividades de cooperación y asistencia técnicas no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario.

50. Con el Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI se apoyan actividades de cooperación y asistencia técnicas destinadas a los miembros de las comunidades jurídicas de los países en desarrollo; la participación de funcionarios de la Comisión, en calidad de oradores, en conferencias en que se presenten textos de la CNUDMI para su examen y posible adopción; y misiones de verificación orientadas a evaluar reformas legislativas, en las que se examina la legislación interna en vigor y se determinan las necesidades de los países en lo tocante a la modificación de la relativa al ámbito mercantil.

51. Tal vez la Comisión considere oportuno observar que, pese al empeño puesto por la Secretaría en solicitar nuevas donaciones, los recursos restantes en el Fondo Fiduciario serán suficientes sólo para las actividades de cooperación y asistencia técnicas de corto plazo. A pesar de los gastos proyectados para 2007, se dispone de algunos fondos correspondientes a actividades no realizadas, y se ha procurado organizar las actividades de cooperación y asistencia técnicas al menor costo posible y, cuando es viable, sufragarlas con recursos financieros de otras organizaciones. Una vez agotados los fondos, las peticiones de cooperación y asistencia técnicas que impliquen el desembolso de recursos para sufragar gastos de viaje u otros gastos conexos tendrán que ser denegadas, a menos que se reciban nuevas donaciones al Fondo Fiduciario o sea posible encontrar otras fuentes de recursos.

52. Tal vez la Comisión desee volver a formular un llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que hagan

contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible en forma plurianual, a fin de facilitar la planificación y de que la Secretaría pueda satisfacer el número cada vez mayor de solicitudes de los países en desarrollo y los Estados con economía en transición.

**B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran**

53. La Comisión recordará que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la CNUDMI. El Fondo Fiduciario establecido de este modo puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas naturales y jurídicas. Se ha anunciado una contribución de Austria.

54. Para asegurar la participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo, la Comisión tal vez desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a organizaciones, instituciones y personas para que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario destinado a prestar asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran.

55. Se recordará que, en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los Fondos Fiduciarios para los simposios y para la asistencia correspondiente a gastos de viaje de la CNUDMI en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo.